



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2018, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se corrige error habido en la Resolución de 26 de febrero de 2018, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración del Principado de Asturias y Organismos Autónomos integrados en el ámbito de aplicación del V Convenio Colectivo para el personal laboral del Principado de Asturias.*

Advertido error en el "Apartado I-Puestos" y "Apartado III-Claves de méritos específicos" de la Resolución de 26 de febrero de 2018 (BOPA n.º 51 de 2 de marzo) por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración del Principado de Asturias y organismos autónomos integrados en el ámbito de aplicación del V Convenio Colectivo para el personal laboral del Principado de Asturias, procede su rectificación sin necesidad de apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias.

El error afecta al mérito específico n.º 53, recogido de forma más concreta de lo que debiera haber sido, y a los puestos que lo contienen, los n.º de orden 12 y 13, respectivamente.

Dada la fecha de la publicación de esta rectificación, pendiente de agotarse todavía la mitad del plazo hábil de presentación de instancias, junto a la posibilidad contemplada en la propia convocatoria de retirar, rectificar o modificar la solicitud registrada durante aquel plazo, no parece razonable que se abra un período adicional de presentación.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### RESUELVO

*Primero.*—La rectificación del Apartado I-"Puestos" de la Resolución de 26 de febrero de 2018, puestos de trabajo n.º de orden 12 y 13, "Gestor/a explotación", en ambos casos, columna "Méritos Específicos" en los siguientes términos:

*Donde dice:* \* (N.º 53) Experiencia práctica en distribución de aplicaciones y gestión de parque de puestos de trabajo mediante las herramientas de MicroFocus ZenWorks. (1,25 ptos.).

*Debe decir:* \* (N.º 53) Experiencia en el uso de herramientas para la distribución de aplicaciones y gestión del parque de puestos de trabajo. (1,25 ptos.).

*Segundo.*—La rectificación del Apartado III-Claves de méritos específicos" de la Resolución de 26 de febrero de 2018, clave n.º 53, columna "Descripción" en los siguientes términos:

*Donde dice:* "Experiencia práctica en distribución de aplicaciones y gestión de parque de puestos de trabajo mediante las herramientas de MicroFocus ZenWorks".

*Debe decir:* "Experiencia en el uso de herramientas para la distribución de aplicaciones y gestión del parque de puestos de trabajo".

*Tercero.*—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin que ésta suponga la apertura de un nuevo plazo para la presentación de instancias en el concurso, por la razón expuesta en la introducción, y advertir, no obstante, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, contra la presente resolución los interesados podrán formalizar demanda ante el juzgado del orden social competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación. Además, podrán ejercitar cualquier otra acción que estimen más conveniente para la defensa de sus derechos o intereses.

Oviedo, 14 de marzo de 2018.—El Viceconsejero de Administraciones Públicas. Por delegación (resolución de 29-05-17, BOPA de 21-06-17).—Cód. 2018-02820.